



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES

ANEXO XIX

TITULACIONES DE IDIOMAS REQUERIDAS PARA OPTAR A PUESTOS DE ENSEÑANZA BILINGÜES

1. Licenciado en:

- Filología de la lengua extranjera correspondiente.
- Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.

2. Grado en:

- Estudios de la lengua extranjera correspondiente.
- Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.

3. Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Certificado de Nivel Avanzado (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre), o Certificado de Aptitud (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre) de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Nivel C1.
- Nivel C2.

4. Las titulaciones de organizaciones europeas que se relacionan a continuación:

- FRANCÉS :

- Ministère de l'Éducation Nationale, Francia:

- Diplôme d'Études en Langue Française, DELF B2.
- Diplôme Approfondi de Langue Française, DALF C1 y C2

- INGLÉS:

- University of Cambridge ESOL Examinations, Reino Unido:

- First Certificate in English (FCE).
- CAE (Certificate in Advanced English)
- CPE (Certificate of Proficiency in English)

- Trinity College London, Reino Unido:

- ISE II.
- ISE III.
- ISE IV.

Nota.- Los documentos expedidos en el extranjero deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.